

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 79.- Acápite g, asigna como Atribuciones y Funciones propias de los Ayuntamientos la recogida de desechos sólidos municipales, el transporte y la disposición final, dentro de los límites territoriales que le corresponden.

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Municipios, del Municipio de VILLA BISOÑO, este se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones de seguridad para el bienestar de los pobladores de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Municipios están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecidos mediante ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecidos por leyes nacionales, además de los tributos los cuales se clasifican en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07.

CONSIDERANDO: Que el artículo Art. No 199 de la constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.

ORDENANZA PARA REALIZAR EL COBRO DE LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS, RESIDENCIALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISOÑO.

ORDENANZA NO. 001-2021

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISOÑO NAVARRETE



PRIMERO: Crea la ordenanza No. 001, La cual permitirá establecer la tarifa para el cobro de la recogida y depósito final de los desechos sólidos en el Municipio de VILLA BISONO.

SEGUNDO: Aprobar como al efecto aprueba una clasificación de las residencias y hogares que conforman el tejido o la estructura urbana y rural del Municipio de VILLA BISONO.

RESUELVE:

VISTA: La propuesta de ordenanza hecha por LEONARDO ANTONIO BUENO GUZMAN, Remitida a través de su oficio de fecha VEINTINUEVE (29) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) al Honorable Concejo de Regidores del ayuntamiento de VILLA BISONO para su aprobación.

I, En uso de sus facultades legales, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de VILLA BISONO.

VISTA: La Ley 176-07 en su Artículo 79, acápite G.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del 2010

naturaleza.

Municipio para poder subsistir en un espacio vivible, sostenible y amigo de la municipales y la comunidad, mantener limpio y sano todos los espacios del **CONSIDERANDO:** Que es una responsabilidad compartida de las autoridades municipales para hacer frente a las tantas necesidades insatisfechas que tienen los pobladores del Municipio de VILLA BISONO y además el compromiso de mantener limpio y sin contaminación el área geográfica del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los ingresos que percibe este ayuntamiento son muy limitados para hacer frente a las tantas necesidades insatisfechas que tienen los pobladores del Municipio de VILLA BISONO y además el compromiso de mantener limpio y sin contaminación el área geográfica del Municipio.

CONSIDERANDO: Que la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos genera un alto costo para el Ayuntamiento de VILLA BISONO.

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO NAVARRETE



SEXTO: Se establece una tarifa para el cobro de la recogida de desechos sólidos a empresas, industrias, comercios, hospitales, escuelas, colegios, oficinas y públicas y privadas que reciban el servicio de recogida de desechos sólidos y depositan la basura en el basurero municipal, como se presenta en la siguiente tabla:

QUINTO: Autorizar a la dirección administrativa y operativa de este ayuntamiento de VILLA BISONO a tomar todas las acciones pertinentes y necesarias para que esta ordenanza sea cumplida en todo el territorio del Municipio de VILLA BISONO.

TARIFAS MENSUAL	
Vivienda clase Pobre	Clasificación 1
Vivienda clase Media	Clasificación 2
Vivienda clase Alta	Clasificación 3
	50
	100
	200

CUARTO: Se establecen las siguientes tarifas como pago por el servicio de recogida de desechos sólidos domiciliarios de acuerdo con esta clasificación.

- de acuerdo al nivel de ingresos.
- c) El nivel socio-económico del barrio, sector, ensanche, urbanización, teniendo como ejemplo a seguir la categorización establecida por el Estado Dominicano
- b) La distancia comprendida en entre la residencia y el depósito final de Residuos sólidos.
- a) La localización donde este ubicada la residencia

TERCERO: Establecer como al efecto establece los criterios que se tomaron en cuenta para fijar la tarifa a cobrar en el sector residencial.

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO NAVARRETE



DECIMO: Se establece que estas tarifas podrán ser indexadas administrativamente por inflación cada año, de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto otorga el Banco Central de la República Dominicana, sin tener que ser sometida de nuevo a la revisión del Concejo de Regidores.

NOVENO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en un medio escrito de circulación nacional, local o en la página Web del Ayuntamiento.

OCTAVO: La presente ordenanza deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario.

SEPTIMO: Se autoriza a la dirección administrativa, a establecer la fecha y modo de aplicación o entrada en vigencia de la presente ordenanza No.001.

TIPOS	TARIFAS MENSUAL
EMPRESAS GRANDE	10,000.00
EMPRESAS MEDIANA	4,500.00
COMERCIOS	1,500.00
INDUSTRIAS	4,000.00
CLINICAS Y HOSPITALES	H 4,750.00 y CLINICAS 2,500.00
COLEGIOS Y ESCUELAS	POR AULA 150.00
COLMADOS MAYORISTA	800.00
COLMADOS MINORISTA	300.00
OFICINAS PUBLICAS Y OTROS	500.00 el mínimo
OTROS	200 el mínimo

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISOÑO NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA BISONO NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



Dada en el Municipio de VILLA BISONO y aprobada por el concejo de Regidores del Ayuntamiento en seccion ordinaria de fecha: 29 de diciembre del año 2021. Año 177 de la independencia nacional y 158 de la Restauración de la Republica.



Emily M. Peratta
Pata. Del Concejo de Regidores.

Emily M. Peratta



Perla Massiel Bisono Garcia
Secretaria Municipal

Perla Massiel Bisono Garcia